



**Nota de Economía**

**Política Económica de Urgencia:  
Medidas económicas del  
Govern de la Generalitat de Catalunya**

Barcelona, 24 de marzo de 2020

**1) El Govern modifica el Decreto Ley 7/2020, de medidas urgentes contra el coronavirus, para adaptarlo en el Real Decreto estatal e incluir nuevas actuaciones.**

- Se amplía el ámbito de las indemnizaciones por la suspensión de contratos y se mantiene el pago por anticipado de la indemnización.
- Se flexibilizan las condiciones de otorgamiento de subvenciones para proteger los beneficiarios que se hayan visto perjudicados.
- Se eleva del 75% al 80% el riesgo que asumirá el Govern a través del Institut Català de Finances (ICF) y Avalis en relación con la línea de 1.000 millones de euros para proveer liquidez a las empresas afectadas.
- Se incorpora una reducción del 50% del canon del agua para todos los usuarios domésticos y también para los usuarios industriales, actividades económicas y ganaderos.

<https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/383582/govern-modifica-decret-llei-7-2020-mesures-urgents-contra-coronavirus-adaptar-lo-al-reial-decret-estatal-incloure-hi-noves-actuacions>

Ampliación:

El objetivo de esta modificación es, por un lado, adaptar la normativa catalana en el Real decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, aprobado por el Gobierno del Estado. Y, de la otra, incorporar al decreto nuevas actuaciones de carácter económico que amplían el alcance.

En materia de contratación, la modificación del Decreto amplía el ámbito de las indemnizaciones para el caso que se tengan que suspender contratos e incluye también los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de instalaciones y equipos durante el periodo de suspensión. Se mantiene, tal y como establecía inicialmente lo Decreto Ley 7/2020, el pago del contrato aunque esté suspendido, de forma que cuando se levante la suspensión se descontará de la indemnización total.

Este pago por anticipado de la indemnización tiene como finalidad el mantenimiento de los puestos de trabajo de los contratos afectados y evitar que se hagan EREs o ERTEs. En el supuesto de que las empresas que tienen contrato suspenso hagan ERE o ERTE en relación con el personal de los contratos suspensos, se retirará el pago por avanzado.

Nuevas actuaciones de carácter económico

La modificación del Decreto aprobada por el Govern también prevé medidas para proteger los beneficiarios o preceptores de subvenciones y ayudas, especialmente los del ámbito cultural, ocupacional, de deportes y social que, debido al impacto del coronavirus, no podrán efectuar en el plazo previsto la finalidad de la subvención o ayuda solicitada. En este caso, el Decreto prevé diferentes opciones, como por ejemplo que se puedan flexibilizar las condiciones fijadas en las bases reguladoras, que se aplase el plazo de cumplimiento de la finalidad o que la administración pueda financiar una parte de los gastos realizados por los beneficiarios a pesar de que la finalidad todavía no se haya logrado.

En materia tributaria, el Decreto incorpora una reducción del 50% del canon del agua para todos los usuarios domésticos y también para los usuarios industriales (y actividades económicas) y ganaderos. Esta reducción se aplicará durante dos meses, desde el 1 de abril al 31 de mayo. A los contribuyentes domésticos que ya disfruten de la tarifa social del canon del agua se les aplicará un tipo de gravamen de cero euros para todos los tramos de consumo (hasta ahora se aplicaba al primer tramo o tramo de consumo básico).

La modificación aprobada hoy también introduce algunos cambios en la “Línea ICF-Avalis liquidez”, creada por el Decreto Ley 6/2020 de 12 de marzo, y dotada con 1.000 millones de euros para facilitar las necesidades de circulante de aquellas empresas y autónomos que han visto afectada su actividad por los efectos del coronavirus. Por un lado, se amplía del 75% al 80% el riesgo que asumirá el Govern a través del Institut Català de Finances (ICF) y Avalis en garantía del principal de los préstamos que concedan las entidades financieras a los autónomos y las empresas que los soliciten. Y, por la otra, se concreta que de los 750 millones de euros que garantizarán el ICF y Avalis, un total de 188 millones irán destinados a constituir un fondo de garantía. Este importe será una aportación inicial y se podrá revisar en sucesivos ejercicios, según las necesidades que se produzcan.

Sesiones por videoconferencia con validez jurídica

También se prevé que, durante el estado de alarma, las sesiones de los órganos de gobierno de las entidades y entes dependientes de la Generalitat puedan celebrarse por videoconferencia o apoyo digital con plena validez jurídica. Los acuerdos podrán adoptarse mediante votación por escrito y sin sesión presencial.

Finalmente, el Decreto también incluye medidas en cuanto a la elaboración de la Cuenta General de la Generalitat y a la auditoría de cuentas de las entidades y organismos dependientes de la Generalitat de Cataluña. Mientras dure el estado de alarma, se suspenden los plazos generales de elaboración y tramitación de la Cuenta General que elabora la Intervención General, y se da un plazo adicional para formalizar los diferentes trámites.

- 2) El Govern constituye el fondo de garantía de la línea "ICF-Avalis liquidez" con una dotación de 750 millones de euros**

- El Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda hará una aportación inicial al fondo de 187,5 millones de euros.

#### Ampliación:

El Govern ha aprobado varios acuerdos a través de los cuales mujer luz verde al Fondo de garantía de la “Línea ICF-Avalis liquidez” aprobada por el Govern con el Decreto Ley 6/2020 de 12 de marzo, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de circulantes de las empresas y los autónomos que han visto afectada su actividad productiva por los efectos del coronavirus y garantizar el mantenimiento de puestos de trabajo.

Por este motivo, el Ejecutivo ha autorizado el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda a firmar un convenio de colaboración con el Institut Català de Finances (ICF) y Avalis de Cataluña, SGR para constituir el Fondo de garantía de hasta 750 millones de euros con una dotación inicial de 187,5 millones. La finalidad es asumir el riesgo de impagos que se deriven de la comercialización de la Línea dotada con 1.000 millones de euros a través de las entidades financieras. El Govern, a través del ICF y Avalis, asumirá el 80% del riesgo del principal de los préstamos que concedan las entidades financieras a los autónomos y las empresas que los soliciten.

Los préstamos, que se formalizarán a través de las diferentes entidades financieras adheridas al convenio, contarán con el aval del 80% de ICF o Avalis de Cataluña. En concreto, por préstamos entre 50.000 euros y 1 millón de euros, el aval lo gestionará Avalis de Cataluña; mientras que por los créditos a partir de este importe y hasta los 2,5 millones de euros el aval será del ICF. En cuanto al plazo, las empresas podrán pedir los créditos a un máximo de 4 años, con hasta 1 año de carencia incluido.

El Govern también ha aprobado hoy las diferentes aportaciones al Fondo de garantía que se harán a cargo de los presupuestos de la Generalitat desde el año 2020 y hasta el 2024, de la manera siguiente:

| Año   | Importe       |
|-------|---------------|
| 2020  | 10.000.000 €  |
| 2021  | 44.000.000 €  |
| 2022  | 44.500.000 €  |
| 2023  | 44.500.000 €  |
| 2024  | 44.500.000 €  |
| TOTAL | 187.500.000 € |

Finalmente, también se autoriza el Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda a realizar la correspondiente transferencia de créditos del Fondo de contingencia del presupuesto del 2017, prorrogado para el 2020, para poder hacer frente a la anualidad correspondiente con el ejercicio presente.

<https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/383584/govern-constitueix-fons-garantia-linia-icf-avalis-liquiditat-dotacio-750-milions-euros>

**3) El Govern refuerza el papel de las administraciones locales y los agentes institucionales en el diseño y ejecución de las políticas activas de ocupación**

- Se aprueba el decreto de concertación territorial, que da autonomía para adaptar las políticas públicas de ocupación en cada territorio y así hacerlas más eficaces.
- El ámbito de planificación de referencia es la comarca, a pesar de que también podrán concertar políticas propias las ciudades de más de 50.000 habitantes y los territorios con una realidad económica y ocupacional diferenciada.

<https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/383579/govern-reforca-paper-administracions-locales-agents-institucionals-disseny-execucio-politiques-actives-ocupacio>

**4) El Govern crea una bolsa de voluntariado de empleados públicos para realizar labores de apoyo administrativo y técnico a Salud e Interior**

- Se dirige al personal de la Generalitat que no presta servicios básicos y estratégicos.
- El Govern les facilitará teletrabajar para reforzar sobre todo los ámbitos de la salud, protección civil y seguridad ciudadana.
- La medida también se extiende al resto de departamentos que tengan necesidad de refuerzo con motivo de las medidas adoptadas por la Covid-19.

<https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/383577/govern-crea-borsa-voluntariat-treballadors-publics-tasques-suport-administratiu-tecnic-salut-interior>

**5) Otros acuerdos de Govern**

- El Govern resuelve los trámites jurídicos para implementar un proyecto de cooperación al desarrollo en el Líbano y en Irak.

<https://govern.cat/salaprensa/notes-premsa/383580/altres-acords-govern>